

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

## AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

**CVE-2013-4117** *Acuerdo definitivo de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Hazas de Cesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2012, aprobó inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y Derechos de Enganche a la Red General.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado y Derechos de Energía.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

En el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22 de enero de 2013, se ha publicado el Edicto correspondiente a la aprobación inicial indicándose el periodo de información pública de las referidas Ordenanzas.

Por la Secretaria de la Corporación se ha emitido un certificado indicándose que no se ha presentado reclamación alguna, por lo cual, esta Alcaldía resuelve elevar a definitiva la aprobación de las referidas modificaciones de Ordenanzas Fiscales, cuyo texto íntegro se transcribe de forma literal a continuación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el acuerdo de aprobación definitiva, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del Edicto de aprobación definitiva.

1.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y Derechos de Enganche a la Red General, quedando redactado su artículo 9 en los términos siguientes:

### Artículo 9.- Cuota Tributaria.

Tarifas:

- DOMÉSTICAS:

Mínimo de consumo	hasta 35 m3	14,88 €/trimestre
Excesos de consumo	más de 35 a 50 m3	0,5940 €/m3
Excesos de consumo	más de 50 a 75 m3	0,8881 €/m3
Excesos de consumo	más de 75 a 100 m3	1,2500 €/m3
Excesos de consumo	más de 100 m3	1,8800 €/m3

#### TARIFAS POR TASAS Y MANTENIMIENTO:

Conservación de contadores 13 a 20 mm	1,23 €/trimestre.
Conservación de acometidas	1,38 €/trimestre.
Derechos de conexión por abastecimiento de agua	177,58 €/ud
Cuota por cambio de titular	13,20 €/ud

CVE-2013-4117

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

B) GANADEROS PROFESIONALES:

Mínimo de consumo	hasta 45 m3	11,10 €/trimestre
Excesos de consumo	más de 45 m3	0,4440 €/m3

TARIFAS POR TASAS Y MANTENIMIENTO:

Conservación de contadores 13 a 20 mm	1,23 €/trimestre.
Conservación de acometidas	1,38 €/trimestre.
Derechos de conexión por abastecimiento de agua	177,58 €/ud
Cuota por cambio de titular	13,20 €/ud

C) INDUSTRIAL Y LOCALES COMERCIALES:

Mínimo de consumo	hasta 45 m3	26,15 €/trimestre
Excesos de consumo	más de 45 a 75 m3	0,9328 €/m3
Excesos de consumo	más de 75 a 100 m3	1,3200 €/m3
Excesos de consumo	más de 100 m3	1,9800 €/m3

TARIFAS POR TASAS Y MANTENIMIENTO:

Conservación de contadores 13 a 20 mm	1,41 €/trimestre.
Conservación de contadores 25 a 32 mm	3,82 €/trimestre.
Conservación de contadores 40 a 50 mm	11,19 €/trimestre.
Conservación de contadores 65 mm	13,66 €/trimestre.
Conservación de contadores 80 mm	23,23 €/trimestre.
Conservación de contadores 100 mm	27,44 €/trimestre.
Conservación de acometidas	1,98 €/trimestre.
Derechos de conexión por abastecimiento de agua	182,43 €/ud
Cuota por cambio de titular	13,56 €/ud